



DATOS DEL PROVEEDOR:
NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACIÓN
ANTONIO RESENDIZ CASTILLO
RECA6007056V9

R.F.C.: RECA6007056V9
DIRECCIÓN: NICANDRO CASTILLO MZ.4 LOTE 7 COL. JUVENTINO ROSAS
CUAUHTEPEC B. ALTO DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO CIUDAD DE
MÉXICO.
TELÉFONO:

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:

FAVOR DE CITAR DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICIÓN:

ESTIMACIÓN BBESI BIBLIOESTADÍSTICA

3291
**FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS
Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIÓN
FEDERAL.**

CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

TOLDOS CON ARMADURA DE 8 PATAS CON FACTOR ULTRAVIOLETA PARA BLOQUEAR MAS DEL 98% DE LOS RAYOS. CAPA TRIPLE DE 100% POLIETILENO IMPERMEABLE ESTRUCTURA METALICA DE ACERO MEDIDA 3M X 6M ALTURA TOTAL DE PISO A TOLDOS 2.80 MTS TURO DE 3.5 CM DE DIAMETRO (11/2")

DATOS DEL PROVEEDOR:		NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: ANTONIO RESENDIZ CASTILLO	FECHA DE ENTREGA 20 DÍAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO	DÍA 15 MES 02 AÑO 18 HOJA No 1 DE 1
CONDICIONES DE PAGO		CONTRATO SE CUBRIRÁN LOS 20 DÍAS HABILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA(S) SI DEBIDAMENTE REQUISITADA(S)		
SE OTORGARÁ ANTICIPO SI () NO (X)		VIGENCIA DEL 15 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018		
DIRECCIÓN: NICANDRO CASTILLO MZ.4 LOTE 7 COL. JUVENTINO ROSAS CUAUHTEPEC B. ALTO DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO CIUDAD DE MÉXICO.		CONDICIONES DE PAGO LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN LOS 20 DÍAS HABILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA(S) SI DEBIDAMENTE REQUISITADA(S)		
TELÉFONO:		LICITACIÓN PÚBLICA NAL () INTER () No. INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL () No. FECHA DE FALLO _____ ADJUDICACIÓN DIRECTA: _____		
DT-2018-015 ADQ		FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF3712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, C.P. 06000		
CONTRATO DE ADQUISICIÓN: FAVOR DE CITAR DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO		EFECTUAR ENTREGA EN ALMACEN CENTRAL DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, CAFETALES No. 7, COL. RINCONADA COAPA 2a SECCIÓN. TEL. 56 03 36 50 HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.		
REQUISICIÓN: 816		CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES		
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: 5291		<p>TOLDOS CON ARMANDO DE 8 PATAS CON FACTOR ULTRAVIOLETA PARA BLOQUEAR MAS DEL 98% DE LOS RAYOS. CAPA TRIPLE DE 100% POLIETILENO IMPERMEABLE. ESTRUCTURA METALICA DE ACERO. MEDIDA 3M X 6M ALTURA TOTAL DE PISO A TOLDO 2.90 MTS. TUBO DE 3.5 CM DE DIAMETRO (1 1/2")</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.</p>		
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	8	PIEZA	\$6.885.00	\$55.080.00
				SUBTOTAL: \$55.080.00
				I.V.A. \$8,812.80
				TOTAL: \$63,892.80
(SESENTA Y TRES MIL OCHOcientos NOVENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.) IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA				
<p>REVISÓ ELABORÓ NOMBRE: C. CARLOS ALBERTO SAN JUAN SOLARES CARGO: DIRECTOR DE REUNAS Y SERVICIOS GENERALES</p> <p>POR "LA DELEGACIÓN" POR "LA DELEGACIÓN" NOMBRE: C. DAVID MIRANDA ORTEGA CARGO: JUEDE DE SERVICIOS GENERALES Y APoyo LOGISTICO FIRMA: </p> <p>REVISÓ ELABORÓ NOMBRE: C. PEPE SANCHEZ FUENTEVILLA CARGO: DIRECTOR DE REUNAS Y SERVICIOS GENERALES</p> <p>POR "LA DELEGACIÓN" NOMBRE: C. MARIA DE JESÚS HERROS VAZQUEZ CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FIRMA: </p> <p>REVISÓ ELABORÓ NOMBRE: ANTONIO RESENDIZ CASTILLO CARGO: JUDICIA DE SERVICIOS GENERALES Y APoyo LOGISTICO FIRMA: </p>				

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL
REPRESENTANTE

Alejandra Rendón C.

EL PRESENTE ACRÉDITA LA
CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU
OBJETO SOCIAL LE PERMITE
COMERCIALIZAR LOS BIENES OLTRO DE
ESTE CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA
PÚBLICA NO EN SU CASO DE PERSONAS
MORALES

FIRMA

Rendón C.

N/A

CARGO

Representante Legal

N/A

TELÉFONOS

DIA: 15 MES 02 AÑO: 2018

FAX

FECHA DE FORMALIZACIÓN

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Delegación" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INCREMENTO DE LOS BIENES

En caso de lo solicite "La Delegación", "El Proveedor" se obliga a aportar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el **veinticinco por ciento (25%)** del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso de conformidad con el artículo **65** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato, será liquidado a "El Proveedor" conforme a las entregas que vaya realizando, una vez que el área requiriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá sellar la nota de remisión de entrega de los bienes; la cual deberá ser en original y tener en lo siguiente, folio, fecha, dirigida al Gobierno del Distrito Federal / Delegación Tlalpan Lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del efecto único del contrato que para tal efecto emita "El Proveedor"; para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacen, el área requeriente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES

Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Delegación" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento.

QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE

En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los bienes entregados por "La Delegación" a través del personal que designe para tal efecto, la Jefatura De Unidad Departamental De Servicios Generales Y Apoyo Logístico, con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 30 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil del Distrito Federal.

NOVENA: "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Delegación".